



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de junio de 2022

Acta N°19

Res. N° 1302/022

Exp. N° 2022-25-4-003072

DSPP/dbh/pm

VISTO: la solicitud de la Dirección General de Educación Técnico Profesional por Nota 113/2022;

CONSIDERANDO: I) que la citada Dirección General solicita un incremento presupuestal de \$7.200.000 (pesos uruguayos siete millones doscientos mil) para el pago a 15 (quince) funcionarios de servicio;

II) que el Área de Programación y Control Presupuestal informa que en el ejercicio 2021 se gestionó un trámite por igual concepto, por expediente 2021-25-4-004811, el cual no contó con resolución por parte del Consejo Directivo Central;

III) que por Memo 15/022 la División Hacienda de la citada Dirección General remitió la apertura a nivel de Programa, Proyecto y Objeto del gasto del monto citado en el Considerando I de la presente;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa la existencia de saldo disponible en la reserva para imprevistos, dispuesta por Acta N°45, Resolución N°3414 de fecha 22 de diciembre de 2021, Considerando VI), Grupo 0 "Servicios Personales", de la Unidad Ejecutora 001, Programa 610, Proyecto 201, financiación Rentas Generales;

V) que en atención a que dicha partida es de carácter permanente, deberá ser incluida a partir del Ejercicio 2023, en la apertura de créditos para la Unidad Ejecutora 004 en el Grupo 0 "Servicios Personales", por la suma de \$ 7.200.000 (pesos uruguayos siete millones doscientos mil) a valores del 1 de enero de 2021, en el Programa, Proyecto y Objetos del gasto

indicados en el Memo 15/022, disminuyendo de forma permanente la reserva mencionada en el Considerando IV);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones (RESERVA)	7.200.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					7.200.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	605 - Educación Media Superior -Tecnológica	210 - Educación Media Superior	011	Sueldo básico de cargos	576.916
			014	Compensación máxima al grado	216.720
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	59.460
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	69.900
			048/013	Aumento diferencial ANEP	2.699.604
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	49.716
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	555.720
			048/023	Recuperación salarial años 2006	34.908
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	213.612
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	277.812
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	234.516
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	67.044
			059	Sueldo anual complementario	421.327
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	322.896
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.068.067
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	54.770
			087	Aporte patronal a FONASA	252.795
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	24.217			
Total Programa 605 Proyecto 210					7.200.000
Total de Proyecto Reforzado					7.200.000

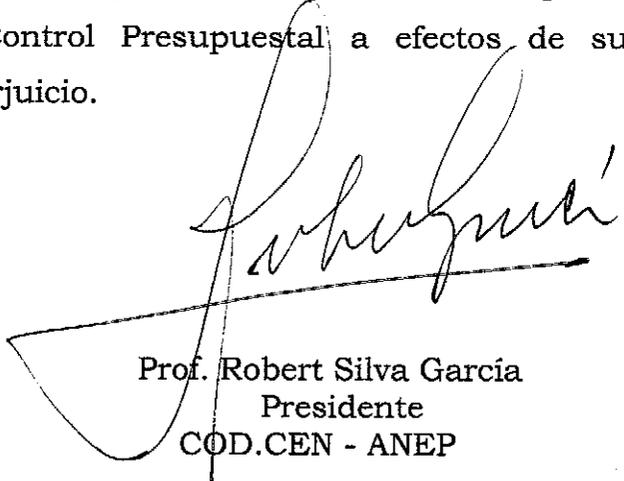


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Disponer que a partir del Ejercicio 2023, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en oportunidad de la elaboración de la apertura de créditos de dicho ejercicio, incluirá en la Unidad Ejecutora 004, Grupo 0 "Servicios Personales", en forma permanente, el monto de \$ 7.200.000 (pesos uruguayos siete millones doscientos mil) a valores del 1 de enero de 2021, de acuerdo al Programa, Proyecto y Objetos del gasto indicados en el Memo 15/022.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial de Integración Educativa y a la División Hacienda de la citada Dirección General. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
COD.CEN - ANEP